

**CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN
A TRAVÉS DE UNA PANTALLA INFORMATIVA**

000500

Entre los suscritos, JAVIER DÍAZ FAJARDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.679 de Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación legal de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., lo cual acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, anexo al presente, por una parte, que en este documento se denominará LA BOLSA y JAIME EDUARDO GARZÓN ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.374.072 de Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo cual acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, anexo al presente y que en este documento se denominará EL CLIENTE, hemos celebrado el presente contrato de servicio de información a través de una pantalla informativa que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se entenderá por EL SERVICIO toda aquella información que EL CLIENTE podrá recibir a través de una pantalla informativa, para su uso interno con fines de consulta y/o análisis del mercado.

Para todos los efectos, se considerará como pantalla informativa el aplicativo que LA BOLSA pone a disposición del CLIENTE para la consulta de la información de mercado a través del portal de internet y de las aplicaciones móviles que LA BOLSA ponga a disposición del CLIENTE.

EL CLIENTE podrá distribuir EL SERVICIO a terceros mediante la entrega de usuario y contraseña de acceso. Así, la información se suministrará únicamente a los terceros que cuenten con la autorización de EL CLIENTE. En ningún caso la distribución de EL SERVICIO podrá ser realizado mediante la utilización de sistemas de duplicación.

LA BOLSA podrá en casos específicos autorizar por escrito al CLIENTE para disponer de la información en términos y condiciones distintos a los aquí previstos, siempre y cuando tal autorización sea expresa y conste por escrito.

En ningún caso, EL SERVICIO o la información materia del mismo podrán ser utilizados por EL CLIENTE para el desarrollo o en relación con actividades que a juicio de LA BOLSA contravengan las disposiciones legales vigentes o las disposiciones previstas en el presente contrato.

EL CLIENTE tendrá acceso a los SERVICIOS en los horarios establecidos por LA BOLSA.

SEGUNDA: La información procesada por LA BOLSA es de su propiedad y en consecuencia tiene los derechos reservados sobre su contenido y forma, o la misma proviene de terceros que han autorizado su publicación por parte de LA BOLSA. En consecuencia, al CLIENTE le queda expresamente prohibido:

- a. Comercializarla, publicarla y difundirla con excepción de lo autorizado en el presente contrato;

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

B

0 0 0 5 0 0

- b. Venderla, recircularla o cederla a cualquier título;
- c. Subcontratarla; o
- d. Cualquier acto u omisión o actitud permisiva o negligente que de alguna forma signifique para LA BOLSA una pérdida de control sobre la información que proporciona o que de alguna forma LA BOLSA se pueda ver afectada en su derecho.

EL CLIENTE se abstendrá de explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de LA BOLSA, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, emblemas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tengan conocimiento por razón de EL SERVICIO o por cualquier otra causa, salvo que tenga autorización expresa de LA BOLSA para el efecto.

Cualquier contravención a las normas restrictivas estipuladas precedentemente obligará al CLIENTE a indemnizar a LA BOLSA por los daños y perjuicios causados.

TERCERA: LA BOLSA es licenciataria o cuenta con el servicio de soportes lógicos que han sido desarrollados por ella o por contratistas autorizados por ésta. Para todos los efectos de este Contrato, tales soportes lógicos en adelante se denominarán indistintamente SOFTWARE y este contrato se sujetará a las condiciones y términos de la licencia o contrato de prestación de servicios correspondiente.

Dicho SOFTWARE sirve para apoyar el suministro de la información objeto de este contrato al CLIENTE y goza de la protección de las leyes de propiedad intelectual.

EL CLIENTE se obliga a respetar las normas y obligaciones que rigen las licencias o servicios respectivos y hacer extensivas dichas normas y obligaciones a cada persona que utilice directa o indirectamente el SOFTWARE correspondiente.

En consecuencia los CLIENTES que tengan acceso directo o indirecto al SERVICIO que por este instrumento se contrata, se sujetan, pero sin limitarse a, las siguientes restricciones:

- a. Comunicar, divulgar, traspasar, publicar o realizar cualquier acto que permita a terceros acceder de alguna forma a información, datos técnicos, estructura u otros elementos o características del o los SOFTWARE que utilice en virtud del contrato, distintos al usuario y contraseña. Así mismo, no podrá desarticular, investigar la estructura y efectuar ingeniería reversa sobre el o los SOFTWARE a que pueda acceder en virtud de este contrato.
- b. Todo acto o acción que no sea la de hacer exclusivamente uso y aplicación de la información a que puede acceder en virtud de este contrato, en las condiciones y formas en él establecidas y especialmente si ese acto o acción puede perjudicar las licencias o derechos que LA BOLSA tenga sobre alguno de los SOFTWARE que se utilicen para la entrega del SERVICIO.

EL CLIENTE reconoce que de conformidad con la legislación vigente y los respectivos contratos de licencia o de prestación de servicios, las transgresiones de las normas que rigen esta materia pueden constituir ilícitos civiles o penales sancionados expresamente por la ley.

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

0 0 0 5 0 0

Por motivos de necesidades de mercado o por razones de orden estratégico, técnico, administrativo, entre otros, LA BOLSA podrá realizar cambios en EL SOFTWARE.

CUARTA: EL CLIENTE declara conocer el tipo de información contenida en el SERVICIO que presta LA BOLSA así como también las condiciones y características con que la misma se proporciona, en particular que dicha información se suministra en línea y que está sujeta a rectificaciones.

Del mismo modo, EL CLIENTE reconoce estar en conocimiento que las condiciones, características y formas de presentación de la información, EL SERVICIO y demás servicios de LA BOLSA pueden variar por las necesidades del mercado o por razones de orden estratégico, técnico, administrativo, entre otros.

Así mismo, EL CLIENTE reconoce que en los sistemas computacionales y SOFTWARE de operación a que accede en virtud de este contrato se pueden producir problemas o anomalías producto, entre otros, de trabajos de mantenimiento, desarrollo o mejoramiento de los referidos sistemas, los cuales son propios del campo de la informática, quedando por tanto LA BOLSA liberada de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que como consecuencia de lo anterior pueda causarse al CLIENTE, a menos que los mismos se deban al dolo o culpa grave de LA BOLSA.

PARÁGRAFO: EL CLIENTE será el único responsable de custodiar los usuarios y contraseñas que le sean asignados para el acceso al SERVICIO y reconoce que los mismos son de carácter personal e intransferible. El personal autorizado para solicitar o realizar la creación, modificación y eliminación de usuarios será el determinado en el Anexo B de este contrato; EL CLIENTE mantendrá actualizados los datos del personal autorizado incluido en el mencionado Anexo B. Así mismo EL CLIENTE será el único responsable de los niveles de seguridad de los equipos y dispositivos móviles con los que accede al SERVICIO y reconoce que estos pueden afectar el desempeño del SERVICIO.

QUINTA: La prestación del SERVICIO faculta al CLIENTE para acceder a la información seleccionada por este último y descrita en el Anexo A de este Contrato. Por la prestación del SERVICIO, LA BOLSA facturará de conformidad con las tarifas establecidas en dicho Anexo en el entendido que tales facturas serán canceladas por el CLIENTE a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su presentación. Tales tarifas podrán ser reajustadas por LA BOLSA anualmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago, las sumas adeudadas devengarán un interés anual equivalente a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, sin exceder el máximo legal, desde el día inmediatamente posterior al del vencimiento del plazo de pago respectivo y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación del saldo a cargo. Todo abono de EL CLIENTE que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial. LA BOLSA no está obligada a recibir pagos parciales. No obstante, si lo hiciere, los importes percibidos se imputarán en primer término a intereses, y el saldo del capital, si lo hubiere, continuará causando intereses hasta su total cubrimiento. La recepción de cualquier pago parcial no purgará la mora en que se halle incurso EL CLIENTE por los saldos de capital. En todos los casos, la mora se producirá en

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

000500

forma automática y de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones LA BOLSA podrá así mismo reportar a cualquier entidad que maneje bases de datos el nacimiento, modificación o extinción de las obligaciones contraídas o que se lleguen a contraer con LA BOLSA, incluido el manejo y cumplimiento de dichas obligaciones. Entre las entidades a las que LA BOLSA podrá reportar lo mencionado se encuentra la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. La autorización aquí descrita comprende especialmente, pero sin limitarse a, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento. Mediante la suscripción de este contrato, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que todos los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con sus respectivos reglamentos.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago superior a 60 días, LA BOLSA suspenderá inmediatamente el servicio materia de este contrato, hasta tanto EL CLIENTE pague las sumas adeudadas. La suspensión a la que se refiere este párrafo se entenderá sin perjuicio de la indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento de EL COMPRADOR, ni de los demás derechos contractuales o legales a que haya lugar. EL CLIENTE no podrá reclamar por no contar con el servicio, cuando no se encuentre al día en el pago de la tarifa correspondiente.

SEXTA: EL CLIENTE debe contar con la conectividad necesaria y con los requisitos técnicos mínimos establecidos por LA BOLSA, definidos en www.bvc.com.co, para recibir EL SERVICIO. LA BOLSA no asume ninguna responsabilidad por fallas o inconvenientes en la conectividad con la que cuente EL CLIENTE que afecten de cualquier forma EL SERVICIO.

SÉPTIMA: LA BOLSA no asume responsabilidad alguna por los errores que pudieren detectarse en la información transmitida con ocasión de este contrato, a menos que los mismos se deban al dolo o culpa grave de LA BOLSA. La información suministrada es esencialmente provisional y puede ser rectificada en cualquier momento. Si EL CLIENTE desee información oficial, deberá solicitar a LA BOLSA las certificaciones correspondientes referidas a precios y transacciones.

OCTAVA: El presente contrato se entenderá incumplido por el CLIENTE, pero sin limitarse a, en los siguientes casos:

- a. Si EL CLIENTE vende, arrienda, comercializa o cede de cualquier otra forma la información obtenida de acuerdo al presente contrato, sin autorización expresa y por escrito de LA BOLSA, o de cualquier forma incumple lo previsto en la cláusula segunda de este documento.
- b. Si EL CLIENTE transgrede las restricciones u obligaciones referidas al SOFTWARE que utiliza LA BOLSA para sus actividades y especialmente para EL SERVICIO.
- c. Si EL CLIENTE intenta o efectúa conexiones o accesos a servicios no autorizados.
- d. Si EL CLIENTE interviene o modifica el SOFTWARE proporcionado por LA BOLSA.

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

000500

- e. Si se presenta cualquier reclamo, requerimiento, acción o demanda contra EL CLIENTE, que pueda amenazar o perturbar de alguna manera los derechos y responsabilidades de LA BOLSA sobre el SOFTWARE cuyo uso se proporciona por este contrato.
- f. Si EL CLIENTE utiliza EL SERVICIO o la información materia del mismo para el desarrollo o en relación con actividades que a juicio de LA BOLSA contravengan las disposiciones legales vigentes o las disposiciones previstas en el presente contrato.

Si LA BOLSA identifica la existencia a su juicio de uno de los hechos anteriores, podrá por terminado este contrato sin previo aviso a EL CLIENTE.

NOVENA: El presente contrato estará vigente a partir de la habilitación y entrega por parte de LA BOLSA de los accesos al SOFTWARE, sin perjuicio de que la suscripción del presente Contrato sea anterior o posterior a la mencionada fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017. Si dentro de la vigencia del contrato cualquiera de las partes no ha manifestado por escrito su voluntad de finalizar el mismo con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, éste se entenderá renovado de manera automática por un periodo de un año a partir del 01 de enero de 2018, y así sucesivamente se renovará año a año para los años subsiguientes. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, mediante la entrega a la otra de un aviso escrito en tal sentido, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días a la fecha en que se desea ponerle término.

DÉCIMA: Todas las diferencias que ocurran con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo de este contrato, procurarán solucionarse por acuerdo directo entre las partes en un plazo que no podrá exceder dos (2) meses contados a partir de la fecha de manifestación de una parte a la otra en el sentido de que existe una diferencia. De no lograrse un acuerdo, las partes quedarán en libertad de acudir a las instancias judiciales pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: EL CLIENTE hace constar que como persona respetuosa de las normas vigentes, conoce y acata el Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento Ilícito y la Financiación del Terrorismo. En tal sentido, LA BOLSA podrá cruzar en cualquier momento la información de EL CLIENTE con las listas vinculantes para Colombia, listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o con información relacionada con procesos de Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos o exista alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por esta razón, respecto a EL CLIENTE, sus socios, sus sociedades subordinadas o vinculadas por algún motivo, sus administradores o cualquier persona natural o jurídica con la cual EL CLIENTE hubiere tenido relación de cualquier tipo, LA BOLSA procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta sus políticas internas, las normas vigentes e incluso podrá dar por terminado EL SERVICIO de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna a favor de EL CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción del presente contrato, EL CLIENTE en su calidad de Titular de los datos autoriza de manera expresa e inequívoca a LA BOLSA para mantener

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

000500

y manejar la información que se ha incorporado en la base de datos, y especialmente para permitir su recolección, almacenamiento, uso, supresión, procesamiento, compilación, tratamiento, actualización y para compartir y disponer de dichos datos para la prestación del SERVICIO y para desarrollar las actividades tendientes a la promoción y divulgación, propias de las actividades de LA BOLSA.

En su condición de Titular de los datos y de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, EL CLIENTE podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten, en especial: conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, a través del correo electrónico servicioalcliente@bvc.com.co.

Los datos personales son recolectados de manera leal, lícita, segura y confiable para los fines aquí señalados y en la Política de Tratamiento de la Información, disponibles para consulta en la página <http://www.bvc.com.co/gobierno/mostrarpagina.jsp> sección grupos de interés.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato por parte de EL CLIENTE estará a cargo de la Gerente de Negociación de la Vicepresidencia de Inversiones.

DECIMA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Se establece la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.390.000.00)**, incluido IVA, para realizar los pagos a LA BOLSA hasta el 31 de diciembre de 2017, suma que será cancelada en dos pagos, cada uno por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.695.000,00)** de forma mensual y cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor, y será efectuado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura. EL CLIENTE realizará los trámites administrativos de elaboración del registro presupuestal con el fin de garantizar los pagos a las renovaciones automáticas del contrato a partir del 01 de enero de 2018 en caso de darse la prórroga automática.

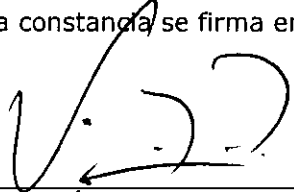
PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago LA BOLSA deberá aportar los siguientes documentos:
a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; y b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales. El supervisor por su parte se encargará de expedir el respectivo informe de supervisión certificando el recibo a satisfacción del SERVICIO.

FO_GCM_1103
Versión: 4.0


000500

DECIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000139 del 12 de enero de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el catorce (14) del mes de noviembre de 2017.



JAVIER DÍAZ FAJARDO
C.C. 80.419.679 de Bogotá
Representante Legal
LA BOLSA



JAIME EDUARDO GARZÓN ÁVILA
C.C. 79.374.072 de Bogotá
Representante Legal
EL CLIENTE

FO_GCM_1103
Versión: 4.0

0 0 0 5 0 0

ANEXO A

LA BOLSA cobrará a EL CLIENTE todos los usuarios que estuvieron activos para acceder al SERVICIO durante cada periodo mensual, aplicando la tarifa mensual correspondiente por usuario activo de acuerdo al paquete de mayor valor que EL CLIENTE haya tenido habilitado durante el periodo de facturación.

1. Tarifas para CLIENTES sin monto mínimo mensual fijo (por usuario)

Descripción paquete	Tarifa mensual por usuario
Un mercado + 1 línea de profundidad + calendario macro	COP 79.000
Un mercado + 1 línea de profundidad + calendario macro + portafolio	COP 122.000
Un mercado + 1 línea de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 206.000
Un mercado + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 333.000
Un mercado + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 386.000
Dos mercados + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 576.000
Dos mercados + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 634.000
Tres mercados + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 782.000
Tres mercados + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 835.000

Nota: las tarifas anteriores no incluyen el IVA.

2. Tarifas para CLIENTES con monto mínimo mensual fijo

Descripción paquete	Tarifa mensual por usuario
Un mercado + 1 línea de profundidad + calendario macro	COP 79.000
Un mercado + 1 línea de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 116.000

000500

Un mercado + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 185.000
Un mercado + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 217.000
Dos mercados + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 317.000
Dos mercados + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 349.000
Tres mercados + 5 líneas de profundidad + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 433.000
Tres mercados + Profundidad completa + calendario macro + portafolio + análisis técnico	COP 460.000

Nota: las tarifas anteriores no incluyen el IVA.

Para la aplicación de las tarifas previstas en este numeral, EL CLIENTE se obliga con la BOLSA a mantener un número de usuarios activos tal que la facturación mensual sea como mínimo de seis millones de pesos (COP 6.000.000).

Por tratarse de un esquema tarifario con monto mínimo mensual fijo, en el caso en que EL CLIENTE solicitara la terminación del contrato antes de transcurrir el primer año de vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9 del mismo, EL CLIENTE pagará a LA BOLSA la suma equivalente a multiplicar el monto mínimo de seis millones de pesos (COP 6.000.000) por el número de meses restantes para completar el primer año de vigencia del contrato.

EL CLIENTE que opte por el esquema tarifario con monto mínimo mensual fijo, podrá solicitar a LA BOLSA la inclusión de hasta tres (3) banners publicitarios en las pantallas informativas que contrate. La actualización del contenido publicado en tales banners solamente podrá ser solicitada por EL CLIENTE una vez por mes. LA BOLSA definirá las tarifas aplicables a este servicio, las cuales serán presentadas para aprobación del CLIENTE con treinta (30) días calendario de antelación.

000500

3. Módulos de información adicional

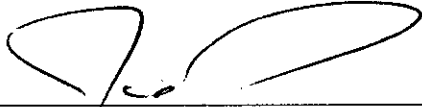
Información del Dólar del sistema Set FX, proporcionada por Set Icap FX S.A.

Descripción paquete	Tarifa mensual por usuario
Mercados Dólar (SPOT, Next Day) último precio negociado en tiempo real. Grafico fijo en tiempo real	128.000
Mercados Dólar (SPOT, Next Day y Forwards) último precio negociado en tiempo real. Portafolio + Análisis técnico + Alertas	192.000

El corte de facturación mensual será el día 15 de cada mes.

EL CLIENTE podrá actualizar los paquetes de información, eliminar usuarios y modificar la suscripción de los usuarios solamente los días 14 de cada mes. EL CLIENTE podrá crear y/o solicitar a LA BOLSA la creación de usuarios adicionales en cualquier momento y acepta que LA BOLSA incluya los cobros adicionales por concepto de la creación de nuevos usuarios en el corte de facturación siguiente por el valor de la tarifa mensual para cada usuario adicional que sea creado.

Para efectos del presente contrato, EL CLIENTE se clasifica dentro del esquema de tarifas sin monto mínimo mensual fijo.



Jaime Eduardo Garzon Avila
C.C. 79.374.072
Representante Legal
EL CLIENTE

000500

ANEXO B
**PERSONAL AUTORIZADO PARA SOLICITAR O REALIZAR LA CREACIÓN,
MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE USUARIOS**

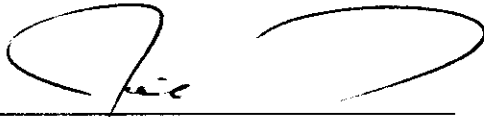
NOMBRE	Jaime Eduardo Garzon Avila
CARGO	Vicepresidente de inversiones
CORREO CORPORATIVO	jaime.garzon@positiva.gov.co
TELÉFONO / EXT	6 50 2200 Ext 10750 o 10751

NOMBRE	Katerin Hernandez Gamarra
CARGO	Gerente de negociación
CORREO CORPORATIVO	katerin.hernandez@positiva.gov.co
TELÉFONO / EXT	6 50 2200 Ext 10782

NOMBRE	Eduardo Bolaños Galindo
CARGO	Profesional Especializado
CORREO CORPORATIVO	eduardo.bolanos@positiva.gov.co
TELÉFONO / EXT	6 50 2200 Ext 10783

La gestión de usuarios por el personal aquí autorizado se entenderá válida y plenamente vinculante para EL CLIENTE.

Toda solicitud para la creación, modificación o eliminación de usuarios deberá ser remitida a LA BOLSA mediante mensaje enviado por correo electrónico desde las cuentas del personal autorizado relacionadas en este mismo Anexo.



Jaime Eduardo Garzon Avila
C.C. 79.374.072
Representante Legal
EL CLIENTE

